

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 64638 del 22 noviembre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN EL MANEJO Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA DEL ALCALDE LOCAL Y TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER SECRETARIAL EN EL DESPACHO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina: TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS o TECNICO EN DISEÑO DE MODAS o TECNICO EN DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNICO EN CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES o TECNICO EN DISEÑO PARA MEDIOS IMPRESOS o TECNICO LABORAL EN PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS o TECNICO EN COMERCIO INTERNACIONAL

Núcleo Básico del Conocimiento:

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: Año(s), 0 Mes(es)

Experiencia laboral: 6 Año(s)

Observaciones: SE RELACIONA TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, YA QUE EN EL APLICATIVO SIPSE NO SE ENCUENTRA

Fecha de expiración: viernes , 30 de Enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 64638 del 22 noviembre 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 145342 del 06 NOV 2025.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO